



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE ENERO DE 2014

No. 1772

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Contraloría General del Distrito Federal 2

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Informe de Evaluación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007- 2012 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-01-2014.- Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 15 Megabits (Mbps) por segundo, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo 41

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Producciones Audiovisuales Theliftmx, S.A. de C.V. 42
- ◆ Grupo Ausa, S.A. de C.V. 44
- ◆ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V. 45
- ◆ Ebribe, S.A. de C.V. 45
- ◆ Florestal Las Olas, S.A. de C.V. 46
- ◆ Compañía Maderera el Cueramo, S.A. de C.V. 46
- ◆ Prosum, S.A. de C.V. 47
- ◆ Preneal México, S.A. de C.V. 48
- ◆ Dae Han Internacional, S.A. de C.V. 49
- ◆ Aviso 49

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

HIRAM ALMEIDA ESTRADA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 115 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 15 fracción XV, 16 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, 103, 104, 105, 105-A, 105-B, 106, 107-A, 108, 109, 110, 110-A, 112, 113, 113 Bis, 113 Ter, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3° y 4° fracciones II, V, VII, XV, XVIII y XXI, 8°, 10,11,12 fracciones V y VI, 36, 38 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°,6°,7°,8° , 9°, 10, 13, 14, 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal:

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

II. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Sistemas de Datos Personales, se rigen por el principio de Licitud, Consentimiento, Calidad de los Datos, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad.

III. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7°, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.

V. Que el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

VI. Que el artículo 7° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

VII. Que las modificaciones se realizan para atender las observaciones derivadas de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y del Acuerdo 0825/SO/0307/2013 por el cual el pleno del InfoDF aprobó el informe de ésta.

VIII. Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por la Contraloría General del Distrito Federal, fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detenta este ente público.

IX. Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: REGISTRO PATRIMONIAL, folio de registro 0115015250111100519, de fecha 19 de mayo de 2010; CONTRALORES CIUDADANOS, folio de registro 0115015260111100519, de fecha 19 de mayo de 2010; REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115015270111100520, de fecha 20 de mayo del 2010; RECURSOS DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA, folio de registro 0115020830111111125, de fecha 25 noviembre de 2011; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, folio de registro 0115020890111111125, de fecha 25 noviembre del 2011; CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA, folio de registro 0115020910111111125, de fecha 25 noviembre del 2011; PROGRAMA DE EVALUACIÓN SISTEMICA DE CANDIDATOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF, folio de registro 0115021160111111125, de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021210111111125, de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021230111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021250111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021270111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, folio de registro 0115021300111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021350111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA RED DE TRASPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021380111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES, folio de registro 0115021450111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES folio de registro 0115021460111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021470111111125, de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021510111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021530111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 0115021580111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, folio de registro 0115021610111111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, folio de registro 011502162011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, folio de registro 011502164011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, folio de registro 011502165011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, folio de registro 011502166011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN folio de registro 011502168011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, folio de registro 011502170011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, folio de registro 011502171011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, folio de registro 011502173011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, folio de registro 011502174011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, folio de registro 011502175011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, folio de registro 011502176011111125 folio de registro 011502176011111125; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, folio de registro 011502181011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MILA ALTA, folio de registro 011502191011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, folio de registro 011502193011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, folio de registro 011502194011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, folio de registro 011502195011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, folio de registro 011502196011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO, folio de registro 011502197011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, folio de registro 011502198011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, folio de registro 011502199011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, folio de registro 011502201011111125 de fecha 25 noviembre del 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, folio de registro 011502202011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA E SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, folio de registro 011502203011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, folio de registro 011502204011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, folio de registro 011502205011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS folio de registro 011502206011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, folio de registro 011502207011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, folio de registro 011502208011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA LA SECRETARÍA DE CULTURA, folio de registro 011502209011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F, folio de registro 011502211011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE OFICIALÍA MAYOR, folio de registro 011502212011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, folio de registro 011502213011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, folio de registro 011502214011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, folio de registro 011502215011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, folio de registro 011502216011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, folio de registro 011502201011111125 de fecha 26 noviembre de 2011; QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CD. DE MÉXICO, folio de registro 011502218011111126 de fecha 26 noviembre de 2011; REGISTRO WEB PARA MEMBRESÍA PERSONAL EN LAS COMUNIDADES DEL PORTAL INNOVARDF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 2012.

IX. Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas invocadas y de dar el correcto tratamiento de los datos personales a cargo de la Contraloría General del Distrito Federal, se emite el presente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS, “REGISTRO PATRIMONIAL”, “CONTRALORES CIUDADANOS”, “REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, “RECURSOS DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA.”, “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL”, “CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA”, “PROGRAMA DE EVALUACIÓN SISTEMICA DE CANDIDATOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA RED DE TRASPORTE DE

PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES YS ANCIONES”, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”; “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MILA ALTA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA

DE SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE OFICIALÍA MAYOR”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CD. DE MÉXICO”, y “REGISTRO WEB PARA MEMBRESÍA PERSONAL EN LAS COMUNIDADES DEL PORTAL INNOVARDF”, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales de “**REGISTRO PATRIMONIAL**” como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto. A través de la declaración patrimonial se integra el registro patrimonial, la información se analiza con el propósito de verificar la evolución patrimonial del servidor público del Distrito Federal obligados, desde que inicia el encargo hasta que lo concluye, con el propósito de prevenir o combatir el enriquecimiento ilícito.

II. Normatividad Aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Ley de Archivos del Distrito Federal
Código Federal de Procedimientos Penales
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

III. Origen de los Datos.

Procedencia: Interesado

Grupo de personas origen: Servidores Públicos y Prestadores de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV. Estructura básica del sistema de datos personales

-Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Nombre, Teléfono Particular, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Firma, Lugar de Nacimiento, Nacionalidad

-Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, Seguros, Servicios Contratados, Bienes Muebles e Inmuebles, Fianzas, Ingresos y Egresos.

-Datos afectivos y/o familiares: Dependientes Económicos, Nombres de Familiares Dependientes y Beneficiarios, Parentesco

V. Cesión de Datos

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracciones II y V, 80 fracciones II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Denominación del Sistema, Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales de “**CONTRALORES CIUDADANOS**” como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema: PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA CIUDADANA COMUNITARIA

II. Finalidad y Uso Previsto.: Realizar el registro de los participantes en el programa, verificar que cumplan con los requisitos de la convocatoria, establecer la comunicación necesaria derivada de su participación en el programa, otorgar las constancias a los ciudadanos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria para acreditarlos como contralores ciudadanos a fin de que asuman, de forma voluntaria, individual y honorífica, el compromiso de vigilar a las diversas instituciones de la administración pública del gobierno del Distrito Federal para lograr un buen gobierno, transparente y eficiente y garantizar que las acciones que emprenda se reflejen en beneficios reales para la población.

III. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

IV. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Participantes en el Programa de Contraloría Ciudadana y Contralores Ciudadanos

V. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

Datos académicos: Certificados y Reconocimientos, Cédula Profesional, Títulos, Trayectoria Educativa.

Datos electrónicos: Correo Electrónico no Oficial

Datos identificativos: Clave de Elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado civil, Fecha de Nacimiento, Firma, Lugar de Nacimiento, Nombre, Número de Pasaporte, Teléfono Celular, Teléfono Particular.

Datos laborales: Ocupación y Referencias Personales.

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracciones II y V, 80 fracciones II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales de **“REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”** como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es identificar plenamente a cada servidor público que ha sido sancionado y cuya sanción o sanciones deben ser inscritas en el registro de servidores públicos sancionados en la administración pública del Distrito Federal; debido a que es con base a la información contenida en este registro, se expiden, las constancias que acreditan la no existencia de registro de inhabilitación necesaria para ocupar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública.

II. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal

III. Origen de los Datos:

Origen: Contralores Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades y/o Autoridades Responsables de Sancionar a los Servidores Públicos.

Grupo de personas origen: servidores públicos sancionados.

IV. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Nombre.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho; y Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio.

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

CUARTO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales de **“RECURSOS DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA”** como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es la formación, integración, sustanciación y resolución de los expedientes relativos a recursos de inconformidad contra actos o resoluciones emitidas en procedimientos de licitación pública o invitación restringida. El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación y ubicación de las personas involucradas y/o autorizadas.

II. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Código de Procedimientos Civil para el Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

III. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Recurrentes y Autorizados

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Domicilio, Firma, Nombre, Nacionalidad, Teléfono particular, Cédula profesional.

Datos académicos: Trayectoria educativa

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2, fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

-Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para la integración de los procedimientos de responsabilidad resarcitoria, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 36 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 73 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL”**

I. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es la formación, integración, sustanciación y resolución de los expedientes relativos a procedimientos administrativos disciplinarios en materia de situación patrimonial, instrumentados a servidores públicos por presentar la declaración de situación patrimonial, fuera de los plazos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o en su caso por inconsistencias en su evolución.

II. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Acuerdo por el que se Determinan los Servidores Públicos de la Administración Pública -del Distrito Federal que Deberán Presentar Declaración de Situación Patrimonial en Adición a los que se Señalan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (G.O.D.F. 15/08/2002)
- Normas Mediante las Cuales se Determina el Uso Obligatorio de Medios de Comunicación Electrónica Internet, para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial por Inicio, Conclusión y Anual, de los Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos, y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (G.O.D.F. 04/12/2008)

III. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Servidores Públicos Sujetos a la Presentación de Declaración Patrimonial

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Domicilio, Edad, Estado civil, Firma, Lugar de nacimiento, Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP)

Datos patrimoniales: Seguros, Ingresos y egresos, Cuentas bancarias, Bienes muebles e inmuebles

Datos afectivos y/o familiares: Nombres de familiares dependientes y beneficiarios

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

SEXTO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Denominación del Sistema, Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales **“CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA”** como se establece a continuación:

I. Denominación del Sistema: RESOLUCIÓN DE AFIRMATIVA FICTA

II. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es recibir, analizar, tramitar y resolver las solicitudes de Resolución de Afirmativa Ficta, debiendo requerir o consultar directamente el expediente correspondiente y en su caso imponer las medidas de apremio en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal cuando no exista contraloría interna en los entes públicos del Distrito Federal. El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación y ubicación de los solicitantes de resolución de afirmativa ficta, representantes legales y personas autorizadas.

III. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

IV. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Solicitantes de Resolución de Afirmativa Ficta, Representantes Legales y Personas Autorizadas

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Domicilio, Firma, Nombre, Teléfono particular

VI. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

SEPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales **“PROGRAMA DE EVALUACIÓN SISTEMICA DE CANDIDATOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF”** como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto: Tiene como finalidad aplicar y calificar pruebas médicas, toxicológicas, psicométricas, de habilidades y capacidades, de conocimientos, así como búsqueda de antecedentes, validación documental, investigación socioeconómica y de entorno social, y los procesos de evaluaciones del desempeño para determinar si los servidores públicos y los aspirantes a ocupar cargos, reúnen el perfil establecido y los requisitos para el desarrollo de las funciones

II. Normatividad Aplicable:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

-Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

-Ley de Archivos del Distrito Federal.

-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

-Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

-Circular Uno 2012 Denominada: “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativa, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal” Numeral 1.3.10

III. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2, fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

OCTAVO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES”** como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es conocer, investigar, desahogar y resolver los expedientes de procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los que tenga conocimiento con motivo de quejas o denuncias de los particulares o de servidores públicos, y determinar e imponer en su caso las sanciones que correspondan.

II. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

III. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Quejosos, Denunciantes, Servidores y Ex Servidores Públicos, Interesados en los expedientes que se sustancian en la Dirección de Responsabilidades y Sanciones.

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado civil, Fecha de nacimiento, Firma, Lugar de nacimiento, Nombre, Teléfono celular, Teléfono particular

Datos laborales: Nombramiento, Referencias laborales

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio

Datos académicos: Cedula profesional, Títulos, Trayectoria educativa

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2, fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

NOVENO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales **“QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES”** como se establece a continuación:

I. Finalidad y Uso Previsto: La finalidad es la formación, integración, y resolución sobre la procedencia de los expedientes de quejas y denuncias ante posibles actos u omisiones de los servidores públicos; y en su caso, remitirlas a los órganos de control interno competentes, para su atención. El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación y ubicación de las personas involucradas y/o interesadas.

II. Normatividad Aplicable:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

-Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

-Ley de Archivos del Distrito Federal.

-Código Federal de Procedimientos Penales.

-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

-Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

-Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

III. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Quejosos, Denunciantes, Servidores y Ex Servidores Públicos, Interesados

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado civil, Fecha de nacimiento, Firma, Lugar de nacimiento, Nombre, Teléfono celular, Teléfono particular

Datos laborales: Nombramiento, Referencias laborales

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio

Datos académicos: Cedula profesional, Títulos, Trayectoria educativa

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial

V. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

DECIMO.- en cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Denominación del Sistema, Finalidad y Uso Previsto, Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, de los sistemas de datos personales denominados: **“QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN”**; **“QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”**, **“QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”**, **“QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN”**, **“QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”**, **“QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC”**, **“QUEJAS,**

DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”; “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MILA ALTA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO”; “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE OFICIALÍA MAYOR”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CD. DE MÉXICO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA RED DE TRASPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO”, como se establece a continuación:

I. Denominación del Sistema:

1. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN.
2. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO
3. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
4. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN
5. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS
6. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

7. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO
8. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO
9. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO
10. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA
11. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS
12. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA
13. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC
14. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN
15. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
16. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO
17. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

18. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
19. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARIA DE CULTURA
20. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
21. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
22. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
23. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS
24. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
25. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO
26. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
27. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
28. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE SALUD

29. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
30. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
31. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
32. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
33. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
34. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA OFICIALÍA MAYOR
35. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
36. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
37. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL
38. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL
39. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

40. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL
41. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
42. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
43. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA RED DE TRASPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
44. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
45. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
46. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
47. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
48. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO
49. EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y RECURSOS DE REVOCACIÓN, SUSTANCIADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

II. Finalidad y Uso Previsto: Formación, integración, sustanciación y resolución de los expedientes relativos a quejas y denuncias, procedimientos administrativos disciplinarios, procedimientos administrativos de responsabilidad y recursos de revocación que conoce la Contraloría Interna. El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación y ubicación de las personas involucradas y/o interesadas en conocer los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos.

III. Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

IV. Origen de los Datos:

Origen: Interesado

Grupo de personas origen: Quejosos, denunciantes, servidores y ex servidores públicos, interesados y recurrentes de los expedientes que sustancia la contraloría interna.

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Datos identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado civil, Fecha de nacimiento, Firma, Lugar de nacimiento, Nombre, Teléfono celular, Teléfono particular

Datos laborales: Nombramiento, Referencias laborales

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio

Datos académicos: Cedula profesional, Títulos, Trayectoria educativa

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial

VI. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracc. XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

DECIMO TERCERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los apartados: Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y Cesión de Datos, del Sistema de Datos Personales de “REGISTRO WEB PARA MEMBRESÍA PERSONAL EN LAS COMUNIDADES DEL PORTAL INNOVARDF”, como se establece a continuación:

I. Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Datos identificativos: Fecha de nacimiento, Fotografía, Género, Nombre

Datos laborales: Ocupación

Datos académicos: Trayectoria educativa

Datos electrónicos: Nombre de Usuario, Correo electrónico no oficial, Contraseña

II. Cesión de Datos:

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la Investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, con fundamento en los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con fundamento en los artículos, 16 fracción II y V, 80 fracción II y V de las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

-Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con fundamento en los artículos 323 del Código Civil para el Distrito Federal; 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 180 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 131,132, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracc. XIX Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II Código Federal de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se instruye la modificación de los Sistema de Datos Personales Denominados “REGISTRO PATRIMONIAL”, “CONTRALORES CIUDADANOS”, “REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, “RECURSOS DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA.”, “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL”, “CERTIFICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA”, “PROGRAMA DE EVALUACIÓN SISTEMICA DE CANDIDATOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN EL FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA RED DE TRASPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES”, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN”, “QUEJAS; DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA

CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN MILA ALTA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA EN LA JEFATURA DE GOBIERNO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE OFICIALÍA MAYOR”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, “QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA CONTRALORIA INTERNA DE SISTEMA DE AGUAS DE LA CD. DE MÉXICO”, “REGISTRO WEB PARA MEMBRESÍA PERSONAL EN LAS COMUNIDADES DEL PORTAL INNOVARDF”, de la Contraloría General del Distrito Federal en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en el plazo señalado para tal efecto, en términos del artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales y numeral 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013

(Firma)

LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007- 2012

Introducción

De conformidad con los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales 2013, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), presenta la evaluación interna de los Programas Sociales: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, a través de un ejercicio de sistematización de resultados obtenidos durante el periodo 2007-2012, derivado de su operación. Este instrumento de medición, aún en construcción, aportará los elementos necesarios para solventar las fallas en donde sean detectadas e instrumentar las acciones necesarias para mejorar su diseño y operatividad. Es relevante mencionar que para la operación y viabilidad de estos programas, el Instituto de Vivienda ha publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal a partir de 2008, reglas de operación para cada ejercicio fiscal, siendo la última la de fecha 9 de febrero de 2012.

Diagnóstico General.

En el Distrito Federal existe una problemática social que tiene que ver con la escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad; estos últimos, de acuerdo a cifras de la CONAPO de 2012, se estarán conformando año con año, 38 mil hogares con nuevas formas en su composición: matrimonios nuevos, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, personas adultas mayores, entre otros. Estos cambios se ven reflejados en la demanda de vivienda: en sus necesidades y requerimientos.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población, se incorpora la ocasionada por la disminución del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo, el alto costo del suelo, así como el deterioro en el nivel de vida de la población, lo que la hace más vulnerable para acceder a algún tipo de financiamiento o apoyo.

Basado en cifras de CONAVI, los requerimientos de vivienda para el Distrito Federal conformados por las necesidades y rezago en esta materia, hasta el año de 2012 son de aproximadamente 111,668 acciones que se dividen en 54,431 de vivienda nueva y 57,237 de mejoramiento.

El Instituto de Vivienda canaliza sus esfuerzos a atender esta necesidad social prioritaria, de un segmento de la población que no cuenta con el acceso a un crédito para comprar vivienda; es decir, de la población de bajos recursos, dentro de la que se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres y personas con capacidades diferentes); también definida por su nivel socioeconómico con ingresos mensuales de hasta 5 veces el salario mínimo diario (vsmd) de forma individual y hasta 8 vsmd familiar. Este segmento es la población objetivo del Instituto, que por sus características señaladas es la beneficiaria de los actuales programas sociales.

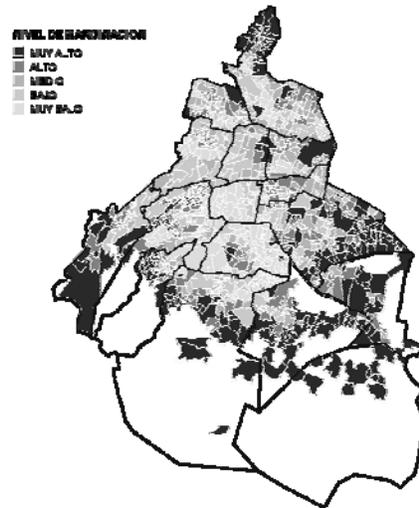
La población potencial la determina el propio incremento poblacional, que se ubica en el rango de percepción salarial de la población objetivo de los programas sociales, de acuerdo a lo siguiente:

HOGARES DE REFERENCIA: 2'600,447
HOGARES NO AFECTADOS: 2'488,780

HOGARES AFECTADOS (no cuentan con vivienda propia): 111,668

HOGARES OBJETIVO (que tienen un salario de 1 a 8 vsmd): 51,914

Con la finalidad de ubicar a la población objetivo de los programas del INVI, se realizó un análisis de las Unidades Territoriales con mayor índice de marginalidad, distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal (Mapa 1).



Mapa 1. Unidades Territoriales según grado de marginación.

El Distrito Federal cuenta con un total de 1,352 Unidades Territoriales, de éstas 271 se tipifican con grado de Marginalidad Muy Alto y 270 en Alto (Tabla 1), lo que nos indica un total de 541 Unidades como posibles zonas de aplicación para los programas INVI, estas unidades representan el 40% del total para el Distrito Federal.

Tabla 1. Unidades Territoriales y Grado de Marginalidad por Delegación.

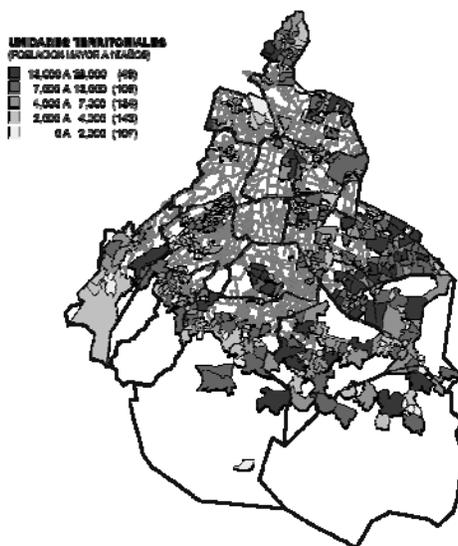
DELEGACION	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	TOTAL
ALVARO OBREGON	32	46	28	28	26	160
AZCAPOTZALCO	3	17	33	28	10	91
BENITO JUAREZ				18	38	56
COYOACAN	4	10	7	22	73	116
CUAJIMALPA	9	9	7	10	1	36
CUAUHTEMOC	3	6	17	13	4	43
GUSTAVO A. MADERO	36	29	34	40	25	164
IZTACALCO	4	19	15	13	5	56
IZTAPALAPA	63	47	34	27	15	186
MAGDALENA CONTRERAS	16	9	6	7	3	41
MIGUEL HIDALGO	1	13	27	21	13	75
MILPA ALTA	12					12
TLAHUAC	17	12	5	3		37
TLALPAN	37	17	18	26	49	147
VENUSTIANO CARRANZA	5	19	28	5	4	61
XOCHIMILCO	29	17	12	9	4	71
TOTAL	271	270	271	270	270	1,352

Asimismo, se clasificaron las delegaciones según la población mayor de 15 años (Tabla 2) para identificar aquellas con más población y en mayor grado de marginación, el resultado fue que en el rango Muy Alto se concentra el 27.1% de la población, y en el Alto el 19.9% con lo que se tiene un total de 47.1% del total de esta población concentrado en estos dos rangos de marginalidad.

DELEGACION	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	TOTAL
ALVARO OBREGON	113,805	151,966	97,453	102,322	85,659	551,205
AZCAPOTZALCO	15,268	57,177	123,212	98,329	29,736	323,722
BENITO JUAREZ				100,669	206,299	306,968
COYOACAN	60,920	94,130	50,334	65,041	213,366	483,791
CUAJIMALPA	41,439	41,862	5,072	39,314	5,318	133,005
CUAUHTEMOC	56,688	32,037	159,355	138,673	29,454	416,207
GUSTAVO A. MADERO	209,547	203,871	220,632	163,337	115,974	913,361
IZTACALCO	14,005	85,554	142,639	42,719	11,510	296,427
IZTAPALAPA	586,100	293,140	239,234	181,262	44,446	1,344,182
MAGDALENA CONTRERAS	83,564	25,063	24,874	30,312	18,013	181,826
MIGUEL HIDALGO	2,469	46,052	94,323	103,412	38,856	285,112
MILPA ALTA	78,947					78,947
TLAHUAC	124,661	82,089	36,653	7,646		251,049
TLALPAN	189,120	89,773	41,123	63,873	95,281	479,170
VENUSTIANO CARRANZA	54,688	67,046	162,133	10,273	35,430	329,570
XOCHIMILCO	183,648	63,031	27,674	32,264	7,069	313,686
TOTAL	1,814,869	1,332,791	1,424,711	1,179,446	936,411	6,688,228

Tabla 2. Población mayor de 15 años por grado de Marginalidad y Delegación.

Con el análisis anterior se puede determinar las Unidades Territoriales a las que se debe concentrar la atención de los Programas Sociales del Instituto, en donde prevalece la población más vulnerable. El Mapa 2 nos muestra las 541 Unidades clasificadas según la población mayor a 15 años, en donde vemos que las delegaciones del Sur, Norte y Oriente son las que requieren mayoritariamente la aplicación de los programas del INVI. Las Delegaciones con mayor concentración de este segmento de la población son: Iztapalapa y Gustavo A. Madero.



Mapa 2. Unidades Territoriales con población Mayor a 15 años y Alto – Muy Alto grado de marginación

El análisis territorial anterior, nos permite identificar que la escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad, así

como acceso limitado a opciones de vivienda de la población en condiciones de pobreza en el Distrito Federal, se refleja en un porcentaje considerable de hogares que habitan en viviendas en situación de hacinamiento, con espacios deteriorados y con problemas de acceso a servicios básicos como agua, luz o drenaje, que son generalmente las zonas de alta y muy alta marginación.

En razón de lo anterior, la política habitacional del Distrito Federal, a través de los programas sociales del INVI, se orienta a contribuir en forma progresiva a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en el artículo cuarto constitucional, garantía individual que se precisa en la Ley de Vivienda del Distrito Federal. La consecución plena de este derecho fundamental exige la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, esencialmente de la intervención comprometida del gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicie la igualdad de oportunidades y faciliten a todos los sectores el acceso a una vivienda digna y decorosa, de manera principal a la población vulnerable y en situación de riesgo del Distrito Federal.

En congruencia con lo anterior, dichos programas cumplen con los objetivos trazados en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal, entre los que destacan: garantizar la exigibilidad de los derechos sociales y avanzar en su justiciabilidad; garantía universal del derecho a la vivienda digna; garantizar a las mujeres, las personas adultas mayores, las y los jóvenes, las familias y comunidades indígenas y las personas con discapacidad el goce del derecho a una vivienda digna, adecuada y pertinente a sus condiciones económicas, físicas y culturales; sustitución de las viviendas en situación de riesgo por viviendas seguras y en propiedad, así como nuevo modelo urbano y arquitectónico en el diseño de vivienda en conjunto y unidades habitacionales que promuevan la integración y cohesión social, la preservación y fortalecimiento de los espacios públicos y las áreas comunes, la seguridad de las mujeres y el desarrollo de la cultura cívica y la participación ciudadana.

Diseño de los programas.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), de conformidad con los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, ha tomado medidas concretas orientadas bajo un enfoque de equidad, competitividad, sustentabilidad y desarrollo, procurando que la construcción de vivienda social obedezca a las necesidades del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y contribuya a la generación de empleo, desarrollo productivo y económico; a través de modelos de participación y corresponsabilidad de los sectores público, social y privado en los programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional.

En función de estos 7 ejes estratégicos establecidos, el Instituto atiende de forma prioritaria la demanda de vivienda de la población más necesitada, que no está en posibilidades de tener acceso a este satisfactor básico, debido a la escasez del suelo, a su alto costo y a la falta de seguridad social que le impide ser sujeto de crédito en las modalidades que impone el mercado. Con ello se da respuesta a las estrategias y líneas de acción derivadas en primer término de los ejes que marcan el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos y el acceso a los servicios, bienes e infraestructura públicos con accesibilidad para todos.

En materia de seguridad y protección civil, el INVI participa en la atención emergente en situaciones de alto riesgo con el objeto de prevenir y salvaguardar la vida de personas en casos de siniestro o desastres originados por precipitaciones pluviales en zonas identificadas como de alto riesgo, en donde su actuación va desde apoyo económico para ayuda de renta hasta la entrega de una vivienda. Así también, en casos de alto riesgo estructural, a través de la expropiación y sustitución de vivienda en inmuebles altamente deteriorados; o bien en riesgos por fallas geológicas con la ubicación de zonas de riesgo y atención a las familias afectadas.

Por lo que respecta al eje estratégico tendiente a una economía competitiva e incluyente, el Instituto observa una serie de políticas y acciones que se traducen en el reaprovechamiento de recursos asociados a la construcción de vivienda dentro de los procesos de cambio urbano; al crecimiento de las fuentes de ingresos propios con el objeto de mantener y mejorar condiciones de sustentabilidad e independencia financiera en esta materia; de igual manera, el Instituto se constituye derivado de sus actividades en una fuente generadora de empleo.

La política de vivienda que el INVI desarrolla, se orienta al aprovechamiento del territorio consolidado de la ciudad y el uso del suelo habitacional en zonas con infraestructura apta para el crecimiento urbano. Incorpora en sus prototipos de vivienda social el principio de sustentabilidad, que da respuesta a las estrategias propuestas para el desarrollo sustentable y a largo plazo.

La actuación sustantiva del Instituto se define en el eje estratégico 7 Nuevo Orden Urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos, el cual responde a las necesidades de la modernidad y el crecimiento, instrumento para mejorar las condiciones de vida y promover la igualdad. A través de este enfoque, el Instituto ha implementado acciones para mitigar la necesidad de vivienda en el Distrito Federal, redoblando esfuerzos para afrontar con mayor eficacia la responsabilidad pública de dotar de vivienda a quien menos tiene.

Sin embargo, y aun con los avances realizados hoy en día, el requerimiento de vivienda es una de las demandas no satisfechas para un amplio sector de la población, derivada de una multiplicidad de factores, entre los que destacan el creciente déficit ocasionado por la dinámica demográfica (sobre todo del crecimiento de la población en edad de formar nuevos hogares), las condiciones del parque habitacional existente, el hacinamiento, el alto costo del suelo, la alta incidencia de la población que por sus condiciones socioeconómicas no cuenta con acceso a algún tipo de crédito para comprar una vivienda nueva o mejorar las condiciones de la que habita.

Como parte de la política de vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el INVI opera dos programas sociales sustantivos: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, los cuales fueron diseñados para satisfacer la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente a la de bajos recursos económicos, también definida por su nivel socioeconómico con ingresos de 1 a 8 veces el salario mínimo diario (vulnerable y en situación de riesgo), así como de población asentada en campamentos, inmuebles con valor patrimonial, reubicaciones y afectaciones por obras.

Este segmento, es la población objetivo y los grupos socialmente prioritarios del Programa de Vivienda del Distrito Federal, su identificación se logra a través de la cédula de solicitud de crédito y la visita domiciliaria.

La población potencial, la determina el propio incremento poblacional, que se ubica en el rango de 1 a 8 veces el salario mínimo diario de percepción salarial.

Las acciones de vivienda que se desarrollan través del Programa de Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, incluyen otorgamiento de créditos de interés social para adquisición de vivienda y mejoramiento de vivienda, ayudas de renta, ayudas de beneficio social y subsidios para sustentabilidad de acuerdo a las Reglas de Operación, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.

El Programa de Vivienda en Conjunto fue creado para desarrollar proyectos de vivienda en conjunto que ayuden a lograr una mejor utilización del uso del suelo habitacional en zonas que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. Se lleva a cabo en predios urbanos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, libre de gravámenes y uso habitacional, o bien en inmuebles baldíos con vivienda precaria, en alto riesgo o vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

El Programa de Mejoramiento de Vivienda fue diseñado para atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional, con el cual se busca fomentar el arraigo familiar y barrial, contribuir a los procesos de consolidación y mejoramiento de las colonias y barrios populares y proveer de mantenimiento al parque habitacional multifamiliar. Se aplica en inmuebles ubicados en suelo urbano y suelo habitacional rural de baja densidad, regularizados o en proceso de regularización, que acrediten la propiedad o posesión, en vecindades no redensificables y en departamentos de interés social y popular. Es un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento que realizan las familias de bajos ingresos. El programa consolida la seguridad jurídica en cuanto a su posesión o propiedad, garantizando el patrimonio familiar. Así también, permite impulsar acciones de reordenamiento tales como la regularización de lotes familiares o departamentos de interés social; el reconocimiento y respeto a zonas de conservación, de alto riesgo y de propiedad social; el reconocimiento y respeto a Planes Delegacionales de Desarrollo Urbano, al Reglamento de Construcciones y demás disposiciones legales.

La atención que brinda este programa se realiza en las oficinas territoriales, ubicadas en cada delegación política las cuales pueden estar constituidas por una o varias mesas de trámite: pertenecientes a las Subdirecciones Territorial y de Seguimiento Técnico, así como las JUDS de Atención a Grupos Sociales y de Seguimiento y Procesos Técnicos.

Para garantizar que exista congruencia entre objetivos, metas y estrategias de los programas sociales, a partir de 2010 se instrumentó el Programa Anual de Trabajo, documento programático en el que, partiendo de un diagnóstico y en

concordancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, la Legislación en materia de vivienda, así como la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se definen objetivos estratégicos, líneas de acción, metas tanto físicas como financieras e indicadores, lo que ha permitido verificar que la operación de los programas sociales. El Programa incide forma positiva en la solución del problema, muestra de ello es que en el periodo 2007-2012 se contribuyó a elevar la calidad de vida de 524 mil 676 habitantes a través de los Programas de Vivienda en Conjunto y de Mejoramiento de Vivienda.

Estos programas también están alineados a la Política de Desarrollo Social en el Eje 2. Equidad, en el que se definen como líneas de política social, entre otras, las siguientes:

- Se instrumentarán mecanismos para revertir la exclusión social de los jóvenes mediante la ampliación de la oferta educativa, del empleo, del acceso a la vivienda, de alternativas de recreación y de creación cultural.
- A través de programas de apoyo, específicos en materia de educación, ingresos, salud, vivienda y alimentación, se buscará cerrar progresivamente las brechas de desigualdad que padecen los indígenas y pueblos originarios en la ciudad.

Los programas sociales del Instituto de Vivienda facilitan, estimulan y regulan la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia. Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

De igual forma, se tiene la participación de contralores ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto en los diferentes órganos colegiados del INVI, dentro de los cuales se encuentran: H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Comité de Financiamiento, Comité de Evaluación Técnica, así como Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Operación de los programas.

Para dar atención a la población objetivo, y de conformidad con las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, los programas sociales que opera el Instituto están articulados a las políticas de desarrollo de la ciudad, particularmente a las estrategias de desarrollo social, desarrollo urbano y ambiental del Distrito Federal, a fin de garantizar una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera en congruencia con las siguientes políticas:

- Política Social: Orientada hacia la atención de los grupos vulnerables.
- Política Financiera: Que el ejercicio de los recursos se maneje con equidad.
- Política Jurídica: Normando la actuación conjunta de los agentes que intervienen en el proceso de producción de vivienda.
- Política Técnica: Aprovechamiento de los avances en la tecnología, diseño y materiales entre otros, para la construcción.
- Política de Suelo: Conformación y consolidación de una bolsa de suelo urbano con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- Política Administrativa: Fomentando la participación articulada de las diferentes dependencias que intervienen en la producción, gestión y apoyos sociales para vivienda.
- Política de Sustentabilidad: Fomentando el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Política de Recuperación: Con mecanismos flexibles y adecuados a las necesidades de la población para la recuperación crediticia.
- Política de Transparencia: Aplicación de mecanismos que transparente la gestión y otorgamiento de créditos.

Con base en este marco legal de referencia y una vez reconocida la problemática social planteada, que tiene que ver con la alta incidencia de la población, que por sus condiciones socioeconómicas no cuenta con acceso a algún tipo de crédito para comprar una vivienda nueva o mejorar las condiciones de la que habita, es como se han diseñado los actuales programas sociales sustantivos para impactar a la población objetivo, que es la población beneficiaria de los mismos.

La operación de los programas sociales del INVI en el corto, mediano y largo plazo ha requerido de modificaciones a la estructura orgánica. Al cierre de 2007 el Instituto contaba con 699 empleados, concluyendo 2012 con una plantilla laboral de 686 empleados en áreas de estructura, operativas, técnicas, de enlace y módulos de atención ciudadana, lo que ha permitido agilizar el proceso crediticio y acercar el INVI a las delegaciones con el fin de descentralizar su operación.

Como resultado de una intensa labor a favor de la vivienda, durante el periodo de 2007 a 2012 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a través de sus dos programas sociales, Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, realizó 131 mil 169 acciones de vivienda.

PROGRAMA	ACCIONES 2007 - 2012		
	Meta	Realizado	% Avance
Vivienda en Conjunto			
Créditos contratados	34,000	19,918	100%
Ayudas de renta		14,609	
Viviendas con sustentabilidad		11,053	
Subtotal	34,000	45,580	100%
Mejoramiento de Vivienda			
Créditos autorizados mejoramientos	166,000	54,265	52%
Créditos autorizados vivienda progresiva		20,216	
Subsidios autorizados para sustentabilidad		11,108	
Subtotal	166,000	85,589	52%
TOTAL DE ACCIONES	200,000	131,169	66%

Para atender a la población beneficiada de los programas sociales del INVI, en el periodo 2007-2012 se ejerció un presupuesto de \$11,736,028,686.65, cantidad que representa 99% del presupuesto modificado autorizado. La distribución de recursos por programa se muestra en el siguiente cuadro.

Distribución de presupuesto por tipo de programa (pesos)			
Programa	Autorizado	Presupuesto 2007 - 2012	
		Modificado	Ejercido
Programa de Vivienda en Conjunto	\$6,690,433,503	\$7,466,867,329	\$7,459,638,876
Programa de Mejoramiento de Vivienda	\$5,831,376,799	\$4,277,145,404	\$4,276,389,811
Total	\$12,521,810,302	\$11,744,012,733	\$11,736,028,687

Fuente: GDF. Instituto de Vivienda del Distrito Federal, 2012

Del total de acciones de vivienda, 45,580 corresponden a vivienda nueva y 85,589 a acciones de mejoramiento y ampliación, en beneficio de 524 mil 676 habitantes a través de los Programas de Vivienda en Conjunto y de Mejoramiento de Vivienda. Estas acciones implican: créditos para vivienda nueva, mejoramiento y rehabilitación, ayudas de beneficio social a familias que por su capacidad de pago no pueden acceder a un crédito, subsidios para sustentabilidad, así como apoyos para pago de renta hasta la entrega de una vivienda a familias que habitaban en zonas de riesgo.

La población que se beneficia a través de estos programas sociales se ubica dentro de la que percibe un ingreso menor a 5 vsmd (veces el salario mínimo diario en el Distrito Federal) de forma individual y hasta 8 vsmd familiar y que atañe principalmente a madres solteras, personas con capacidades diferentes, adultos mayores e indígenas en las 16 delegaciones y en 1,226 Unidades Territoriales, de las cuales 100% presenta algún grado de marginalidad.

Asimismo, el 81% de las familias beneficiadas percibe ingresos de hasta 5 VSMD en el Programa de Mejoramiento de Vivienda y 85% en el de Vivienda en Conjunto. Finalmente, 86% de la población beneficiada a través de este último programa corresponde a grupos vulnerables, tales como adultos mayores, madres solteras y jefas de hogar.

La cobertura del Programa de Vivienda en Conjunto, comprende créditos para vivienda nueva otorgados a familias de escasos recursos, familias que habitan en zonas de riesgos beneficiadas con ayuda de renta hasta la entrega de vivienda, así como viviendas terminada con características de sustentabilidad, siendo 45,580 acciones de vivienda por estos conceptos (el 84% corresponde a grupos vulnerables de atención prioritaria: madres solteras jefas de hogar, adultos mayores y personas con capacidades diferentes), beneficiando un aproximado de 182,320 habitantes.

Por lo que hace al Programa de Mejoramiento de Vivienda, se llevaron a cabo 54,265 financiamientos para mejoramiento y ampliación de vivienda, 20,216 para vivienda nueva progresiva y 11,108 subsidios para sustentabilidad. Las acciones realizadas se distribuyeron en 1,226 unidades territoriales.

Es de destacar que, conforme a las políticas de sustentabilidad de las reglas de operación, en ambos programas se están realizando acciones con características de sustentabilidad.

De igual forma, como parte de la operación cotidiana del INVI, se encuentra la integración y actualización de padrones de beneficiarios de los Programas Sociales del Instituto. Las áreas encargadas de la operación de estos programas, así como la Coordinación de Planeación, Información Evaluación, a partir de 2009 instrumentan acciones tendientes a dar cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Dentro de estas acciones destacan verificación de expedientes individuales de los beneficiarios de acuerdo a reglas de operación, depuración de bases de datos, conciliación de información y desarrollo de aplicaciones informáticas. Así, con la finalidad de consolidar estas acciones, a partir de 2012 a través del Comité de Administración de Riesgos del INVI, se definió como riesgo “Conciliación y Publicación de Padrones de Beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social (ABS) del Programa de Vivienda en Conjunto, así como Conciliación y Publicación de Padrones de Beneficiarios de Ayudas de rentas ejercicios 2011 y 2012”, lo que ha permitido un puntual seguimiento de las acciones para su debida solventación. Es importante destacar que el INVI, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, a partir de 2007 publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los padrones de beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social y Ayudas de Renta del Programa de Vivienda en Conjunto, así como Ayudas de Beneficio Social del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Para medir y evaluar los resultados alcanzados a través de la aplicación de los programas sociales del INVI, respecto de las metas programadas, se elaboraron de forma conjunta con las diferentes áreas que operan los programas indicadores estratégicos y de resultados, lo que ha permitido identificar los riesgos críticos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas. El análisis y seguimiento de los riesgos se ha dado a partir de 2011 a través del Comité de Administración de Riesgos.

A través de este Comité de Administración de Riesgos, cuyo objetivo es impulsar la eficiencia y eficacia de operaciones para prevenir, detectar y atacar factores de riesgo que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal se definen y aprueban los riesgos factibles de incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales, a los cuales se les da seguimiento para su debida atención por cada una de las áreas responsables de su cumplimiento. Para informar las acciones realizadas en cumplimiento al riesgo, se elaboran “Cédulas de atención y seguimiento a riesgos”, las cuales son presentadas en las sesiones ordinarias. Durante 2012 se dio seguimiento a riesgos como: Conciliación e integración de padrones de beneficiarios, así como Publicación de padrones de ABS y rentas ejercicios 2011 y 2012; Viviendas sin condiciones técnicas para su entrega; Viviendas sin escriturar (obra terminada 2007 a 2012); Conciliación y definición del status del universo de la reserva inmobiliaria; Depuración de cuentas y registros contables; y Depuración de cuentas y registros contables.

En el marco del desarrollo del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012 (PORTIME), la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), durante 2009 y 2010 diseño de manera conjunta con el INVI, 11 indicadores de resultados, validados por organizaciones de la sociedad civil COPEVI, Casa y Ciudad, CENVI y FUNDAR. Aunque no se realizó una alineación con respecto a la estructura programática de la Secretaría de Finanzas, de 11 indicadores de resultados de los programas sustantivos del Instituto, 7 se acoplan a las actividades institucionales (POA). Dichos indicadores fueron implementados a partir de la liberación del Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA) en 2010. Se tienen debidamente validados y registrados los correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Los indicadores fueron formulados acorde a los objetivos planteados para los programas, la eficiencia de estos está directamente relacionada con el número de créditos y porcentaje de población beneficiada, con los siguientes resultados:

PERSPECTIVA: Procesos Internos		VERTIENTE: Evaluación de Programas y Proyectos del Ente Público		
		Resultado Anual		
No.	Nombre	2010	2011	2012
1	Número de créditos otorgados en el programa de Vivienda en Conjunto	3,180	2,225	2,093
2	Número de créditos otorgados en el programa de Mejoramiento de Vivienda	14,000	13,501	9,072
3	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el programa de Vivienda en Conjunto	12,720	8,900	8,372
4	Números de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el programa de Mejoramiento de Vivienda	56,000	54,004	36,288
5	Rescate de cartera hipotecaria	25	535	-
6	Atención a familias que habitan en riesgo	19.88%	21.61%	
7	Atención a sujetos prioritarios de crédito	83.99%	84.00%	84.04%
8	Atención a familias con ingresos de hasta 5 VSMD	90.00%	63.31%	42.63%
9	Mujeres titulares de crédito	69.62%	65.29%	66.34%
10	Uts de alta marginación atendidas	95.18%	94.07%	92.70%
11	Uts de muy alta marginación atendidas	98.15%	98.15%	96.37%

En el comparativo de resultados de los años 2010-2012, se denota una variación en los cuatro primeros indicadores en razón de que el presupuesto asignado tuvo una modificación que impactó en las metas programadas y por consiguiente en los indicadores con los números 6, 7, 8 y 9. Es importante aclarar que el indicador 8 refiere únicamente el ingreso individual, no así el familiar que es de hasta 8 vsmd. Por lo que respecta al indicador señalado con el número 10 correspondiente a Rescate de Cartera Hipotecaria, con el recurso autorizado para este Programa en el 2012 se dio cumplimiento al convenio firmado 2011, motivo por el cual las acciones se reportaron en 2011. No obstante, esta situación no modificó la implementación de dichos programas y que su diseño mismo no haya sufrido variantes, puesto que la población objetivo persiste por las condiciones económicas del país en general.

Así también, el INVI reporta de manera trimestral 31 indicadores de gestión en el sistema PROMOEVA, distribuidos en cuatro perspectivas: Finanzas Públicas, Procesos Internos, Capacidad Institucional y Fiscalización y Rendición de Cuentas; éstas a su vez tienen 8 vertientes: Egresos, Adquisiciones, Obra Pública, Arquitectura Organizacional, Capital Humano, Auditoría, Transparencia y Corrupción. Estos indicadores son de carácter general y aplican a toda la Administración Pública del Distrito Federal. Tienen como objetivo dar seguimiento al desempeño de la gestión (ejecución de las actividades, asignación y uso de recursos). Se tienen registrados y validados en el SIPROMOEVA los correspondientes a los 4 trimestres de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012. La aplicación de estos indicadores nos ha permitido evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de cada uno de los programas, así como detectar las desviaciones para su debida solución e implantación de controles internos. La información de los indicadores es difundida en la página web del INVI a través del portal de transparencia.

Sobre la Evaluabilidad.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales de los programas sociales, tanto anuales como sexenales, se definieron entre las diferentes áreas que operan los programas, una serie de estrategias que han permitido verificar los resultados de los programas sociales para apoyar la toma de decisiones, como consecuencia de ello se han realizado las siguientes acciones:

Durante 2008 se instrumentó un Modelo de Planeación a través del cual se redefinió la misión, visión, valores, objetivos estratégicos, líneas de acción e indicadores, lo que ha permitido detectar posibles desviaciones en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Los indicadores de gestión y estratégicos de los programas sociales del INVI, diseñados para medir cuantitativamente los resultados están relacionados con el número de créditos otorgados, así como el porcentaje de la población beneficiada, son registrados en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de Metas del INVI, el cual tiene como objetivo, evaluar y dar seguimiento oportuno a las metas institucionales. Este sistema permite una evaluación a través de procesos de control/supervisión y vigilancia (evaluación ex-post) aplicada a los resultados de los programas y a la cadena de producción de vivienda, con el fin de identificar las desviaciones y posteriormente llevar a cabo la implantación de controles para su corrección. La información que alimenta el sistema es proporcionada de forma mensual por las áreas que operan los programas, como resultado se genera un Mapa Mental, el cual sirve como eje para la toma de decisiones.

Por lo que respecta a los indicadores de resultados diseñados con la Coordinación General de Modernización Administrativa, así como los de Gestión, la información es proporcionada por las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores y registrada en el Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOVEA). Se tienen debidamente validados los correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

La aplicación de estos indicadores nos ha permitido evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de cada uno de los programas, así como detectar las desviaciones para su debida solución e implantación de controles internos. La información de los indicadores es difundida en la página web del INVI a través del portal de transparencia del Instituto.

Los resultados y avances de la operación de los dos programas sociales sustantivos del INVI, Programa de Vivienda en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda, se dan a conocer a través de los Informes trimestrales y anuales de gestión autorizados por el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda (órgano superior del INVI), en donde se describen temas referente al fortalecimiento financiero, cumplimiento de metas en programas sustantivos, atención a familias que habitan en zonas de alto riesgo, fortalecimiento institucional para el desarrollo de programas de vivienda, así como desarrollo institucional y planeación estratégica. Estos informes son publicados en la página web del INVI.

Con la finalidad de identificar la utilidad y beneficios para la población objetivo de los programas sociales del INVI, se trabaja en una metodología que permita en evaluaciones futuras involucrar a los beneficiarios, a través de encuestas de percepción de satisfacción.

Sistematización de la evaluación de operación y resultados.

Respecto a la valoración de los sistemas, el Instituto ha desarrollado el Centro de Servicios de Información - SINTEV, donde convergen como factores de éxito los recursos humanos, los procesos administrativos y del otorgamiento del crédito, así como la infraestructura tecnológica. Cuenta con información sistematizada en más de cien módulos; organiza la información de cada etapa dentro de la cadena de valor del crédito para satisfacer las necesidades de las diferentes áreas; utiliza diversas herramientas administrativas y de servicio para apoyar la misión institucional en la operación de sus programas sustantivos; facilita el acceso a la información identificando las necesidades de captura, consulta, procesamiento y almacenamiento con las características de disponibilidad, integridad y seguridad.

Con la finalidad de facilitar la alimentación de indicadores de los programas sociales, el Centro de Servicios de Información-SINTEV cuenta con procesos automatizados para cumplir los siguientes objetivos:

- Ofrecer mecanismos de captura de información homologada, estandarizada y oportuna.
- Obtener estadísticas de los solicitantes y beneficiarios de los programas sociales.
- Contar con información disponible que permita mejorar la atención ciudadana al reducir el tiempo de respuesta de los trámites y servicios.
- Reducir el tiempo de respuesta de solicitudes de información interna y externa.
- Fortalecer la cultura de la transparencia interna y externa.
- Brindar información ejecutiva para la toma de decisiones.
- Coadyuvar al fortalecimiento de una cultura de rendición de cuentas;

El siguiente modelo refleja una parte de los módulos que se operan en cada una de las unidades administrativas para aportar y consumir información asociada a la cadena de valor del crédito, desde la etapa de solicitud, hasta la escrituración, recuperación y finiquito.

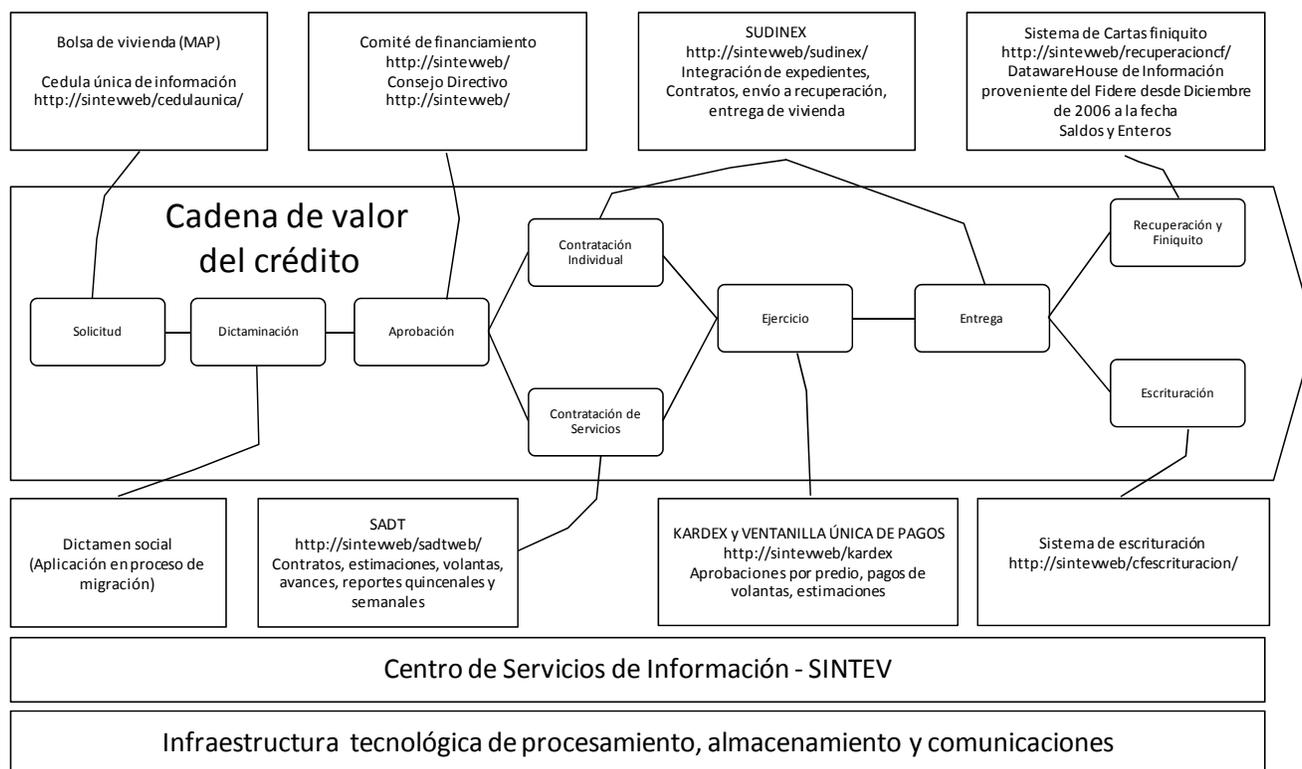


Imagen 1. Sistemas que operan dentro cadena de valor del crédito

Hallazgos, conclusiones y recomendaciones

Los programas sociales del Instituto de Viviendas del Distrito Federal: Mejoramiento de Vivienda y Vivienda en Conjunto, cumplen con su objetivo de atender a un segmento poblacional intentando ser un factor de equilibrio frente a la escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad con ingresos menores a 8 vsmd de forma familiar, y entre los que se encuentran los grupos vulnerables, madres solteras, indígenas, personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad.

La instrumentación y operación de estos programas sociales ha requerido la coordinación de un conjunto de acciones tales como: un sistema de créditos blandos; simplificación en las operaciones administrativas, e instalación de oficinas próximas a las zonas de intervención; se organizó la asistencia técnica profesional; se han facilitado los permisos de construcción y se han aplicado importantes recursos en zonas de mayor marginación.

Derivado del análisis FODA realizado a los programas sociales, se detectó que dentro de las fortalezas se encuentra: la atención prioritaria de la población de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), segmento alto de beneficiarios, una visión de ciudad, el conocimiento de la problemática, existencia de equipamiento básico para instrumentar acciones, visión y formas de pensamiento que identifican y unifican la actuación, así como la existencia de reglas propias de operación de los programas sociales. Referente a las áreas de oportunidad, destaca la sensibilidad a la necesidad de vivienda por parte del Gobierno del Distrito Federal, la normatividad existente para garantizar el acceso a una vivienda digna, regularizar instrumentos de recuperación de créditos, mejorar mecanismos de operación, identificar nuevos instrumentos de financiamiento y de servicio, facilidad de acceso a acreditación, colaboración con entidades federales y disponibilidad de equipo básico y tecnológico. Por lo que respecta a las debilidades detectadas, se tiene insuficiente recuperación de créditos, incremento de bolsa de vivienda, así como la falta de personal para garantizar una mayor presencia en el monitoreo operativo de los programas. El mayor reto de los programas se encuentra relacionado con la cantidad de habitantes en condiciones de vulnerabilidad, ya que la demanda creciente supera la oferta del Instituto. Aunado a ello, el presupuesto es insuficiente para la atención a un mayor número de beneficiarios, así como el aumento de morosidad en la cartera del INVI sumado a la falta de suelo.

No obstante, los esfuerzos institucionales se han encaminado hacia la ejecución de estrategias y acciones que han contribuido a generar las condiciones para brindar una vivienda digna para la población de menores ingresos y con mayor vulnerabilidad. De igual manera, se trabaja en agilizar los procesos de la cadena de vivienda, a través de la instrumentación de nuevos sistemas tecnológicos y mejora continua en el fortalecimiento de los procesos de información que permitan acceder a datos confiables que soporten la toma de decisiones.

Recomendaciones:

La actual administración del Gobierno del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo 2013-2018, considera el territorio del Distrito Federal dinámico, flexible y que se encuentra en una fase de transición demográfica, en la que la población predominante se ubica en edades productivas. En consecuencia, los ciudadanos demandan la generación de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructura y servicios en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

El Eje estratégico en el que se ubica el sector de la vivienda: Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, busca responder al reto planteado de hacer de la ciudad de México, una ciudad creativa con espacios públicos, articulada, con modernización de todos los servicios e infraestructura, con aprovechamiento más equilibrado del suelo, es decir hacer una ciudad compacta, policéntrica, dinámica y equitativa.

En congruencia con lo anterior, es necesario atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos del Distrito Federal, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna, fomentando la construcción de vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad, la equidad y el respeto al entorno en el cual se proyecte su desarrollo.

Lo anterior requiere de la modernización de los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social, que permitan generar edificaciones de mayor superficie a un menor costo y en el menor tiempo de ejecución posible, que contengan los elementos necesarios para enfrentar los cambios del mercado inmobiliario y que sea amigable con el medio ambiente, incentivando la participación social, mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares.

En este contexto se hace necesaria la ampliación en la cobertura de los programas sustantivos del Instituto, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo; así como un rediseño para hacer frente a las necesidades actuales de la población, con las nuevas formas de conformación de los hogares, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes; propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

Finalmente, es necesario estimular la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de vivienda en áreas con posibilidades de re-densificación y reciclamiento, como una forma de aprovechar mejor el suelo, para lo cual es urgente actualizar el marco normativo y articular la acción de las diferentes dependencias y entidades, para facilitar la gestión y desarrollo de vivienda de interés social. Lo anterior permitirá incentivar proyectos como es la producción social del hábitat, el cual promueve el impulso de iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.

Fuentes de información

Normatividad

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Programas

Programa General de Desarrollo 2007-2012. Ciudad de México.

Programa de Desarrollo Social 2007-2012. Ciudad de México.

Reglas de Operación

Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI 2009.

Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, publicadas en Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 6 de febrero de 2008, 30 de enero de 2009, 2 de febrero de 2011 y 9 de febrero de 2012.

Informes

Informe de Gestión del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2007-2012.

Informes de Gestión Anuales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2007- 2012.

Informes anuales 2010-2012, registrados en el Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación al desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA).

Fuentes de información estadística

Para el cálculo de requerimiento de vivienda para el año 2012, se utilizó información de diversas fuentes, entre las que destacan:

CONAPO, proyecciones de población, hogares y viviendas.

INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2010, Estadísticas Vitales, para conocer la conformación de hogares por matrimonios y divorcios.

Información sobre los niveles socioeconómicos de México, de Sigmarket Knowledge Bank, empresa especializada en estimar mercados potenciales para México y Latinoamérica en base a su clasificación por niveles socioeconómicos y por su poder de compra.

CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información sobre Metas programadas 2009 y 2010 y 2011 y 2012.

Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.

Partida Bush Virgilio, Proyecciones de los Hogares y las Viviendas de México y de las Entidades Federativas 2005-2050, CONAPO Primera Edición, Enero 2008.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de noviembre de 2013

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1ª CONVOCATORIA

La Licenciada Leticia López Aguilar, Coordinadora Administrativa, en apego al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y artículos 4 fracción VIII y 55 fracciones I, VI, VIII, XII y XVI de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, convoca a los proveedores de servicios nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para el servicio que se describe a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-01-2014	Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 15 Megabits (Mbps) por segundo, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo	1 Servicio	Del 8 al 10 de enero de 2014	El 10 de enero de 2014 17:00 horas	13 de enero de 2014 10:00 horas	16 de enero de 2014 10:00 horas	20 de enero de 2014 11:00 horas

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1 er piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 8 al 10 de enero de 2014, conforme se indica, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-6º piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. El servicio se entregará de acuerdo a las fechas señaladas en las bases.

El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e
México, D. F., a 2 de enero de 2014
(Firma)
Lic. Leticia López Aguilar
Coordinadora Administrativa

SECCIÓN DE AVISOS

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES THELIFTMX, S.A DE C.V. AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de PRODUCCIONES AUDIOVISUALES THELIFTMX, S.A DE C.V. que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2013, se decretó una reducción de capital, por lo que a continuación se transcriben literalmente las resoluciones tomadas en relación al Primer Punto (I) del Orden del Día de la Convocatoria:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba decretar una reducción en la parte variable del capital social de PRODUCCIONES AUDIOVISUALES THELIFTMX, S.A DE C.V. por la cantidad de \$3,238,830.00 (tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los Accionistas del valor nominal que corresponda a la cancelación de 323,883,000 (trescientos veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil) acciones, ordinarias, nominativas, de la serie "B" representativas del capital variable de la Sociedad con valor nominal de un centavo cada una de ellas.

SEGUNDA. Se aprueba llevar a cabo en este momento y como mecanismo de designación de las acciones que deberán cancelarse con motivo de la reducción de capital aprobado en la resolución Primera anterior, un sorteo ante la presencia del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público No. 60 del Distrito Federal quien se encuentra presente en esta Asamblea. Lo anterior mediante la preparación de los papeles asignados a cada Accionista conforme a continuación se detalla, en el entendido de que cada papel cancelará 32,388,300 (treinta y dos millones trescientas ochenta y ocho mil trescientos) acciones ordinarias, nominativas, de la serie "B", representativas del capital variable de la Sociedad con valor nominal de un centavo cada una de ellas y solamente será necesario tomar los 10 (diez) primeros papeles para queden canceladas 323,883,000 (trescientos veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil) acciones, ordinarias, nominativas, de la serie "B" representativas del capital variable de la Sociedad con valor nominal de un centavo cada una de ellas, las cuales representan la cantidad de \$3,238,830.00 (tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) objeto de la reducción de capital aprobada.

ACCIONISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SERIE "B"	NÚMERO DE PAPELES
Andrés Avelino Rodríguez Cantón	43.4977%	25
José Humberto Barrera González	38.1815%	22
The Lift Producciones Internacionales, S.L.	17.6661%	10
TOTAL		57

TERCERA. Se ratifican las resoluciones Primera y Segunda anteriores.

CUARTA. Se aprueban los resultados del sorteo para designar las acciones canceladas de conformidad con lo siguiente:

ACCIONISTA	NÚMERO DE PAPELES EXTRAIDOS	NUMERO DE ACCIONES CANCELADAS	MONTO DE REEMBOLSO
Andrés Avelino Rodríguez Cantón	3	97,164,900	\$971,649.00
José Humberto Barrera González	2	64,776,600	\$647,766.00
The Lift Producciones Internacionales, S.L.	5	161,941,500	\$1,619,415.00
TOTAL	10	323,883,000	\$3,238,830.00

QUINTA. De conformidad con las resoluciones anteriores, se aprueba que el capital social de la Sociedad quede representado de la siguiente manera:

	No. ACCIONES SERIE "A"	VALOR SERIE "A"	PORCENT AJE SERIE "A"	No. ACCIONES SERIE "B"	VALOR SERIE "B"	PORCENT AJE SERIE "B"	VALOR TOTAL	PORCENT AJE TOTAL
THE LIFT PRODUCCIONES INTERNACIONALES, S.L.	3,060,000	\$ 30,600.00	0.33382%	-	\$ 0.00	0.00000%	\$30,600.00	0.51620%
ANDRES AVELINO RODRÍGUEZ CANTÓN	2,939,950	\$ 29,399.50	0.32072%	301,568,200	\$ 3,015,682.00	32.89807%	\$3,045,081.50	51.36850%
JOSÉ HUMBERTO BARRERA GONZÁLEZ	50	\$ 0.50	0.00001%	285,223,450	\$ 2,852,234.50	31.11502%	\$2,852,235.00	48.11530%
TOTAL	6,000,000	\$ 60,000.00	0.65454%	586,791,650	\$ 5,867,916.50	64.01309%	\$5,927,916.50	100%

SEXTA. Se instruye al Administrador Único de la Sociedad para que en su oportunidad elabore los nuevos títulos en los que se consigne la reducción de capital decretado, y sean liberados los mismos como títulos definitivos, haciendo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, así como en el Libro de Variaciones de Capital.

SÉPTIMA. Se ordena publicar las resoluciones anteriores en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por ser este el periódico oficial del domicilio de la Sociedad.

OCTAVA. Se aprueba que los importes de reembolso, conforme lo aprobado en la resolución Cuarta anterior, queden por el plazo de un año contado a partir de la publicación a que se hace referencia en la resolución Séptima anterior a disposición de los respectivos Accionistas en las oficinas de la Sociedad sin devengar interés alguno.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 2013.
Bernardo Lazo Langner
Administrador Único
(Firma)

**“GRUPO AUSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE
ACUERDO DE ESCISIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO AUSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, en la que se acordó jurídicamente en todos sus términos los acuerdos de escisión de la sociedad denominada **“GRUPO AUSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, habiéndose adoptado entre otros, los siguientes puntos:

Se escinde el patrimonio de **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, en lo que se refiere al capital variable series “A” y “C”, a efecto de que los activos, pasivos y capital formen parte a la sociedad de nueva creación denominada **CORPORATIVO GUADEA, S.A. DE C.V.**, así como dicho inmueble ubicado en calle de Tonalá número ciento treinta y seis, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con un valor comercial según avalúo, emitido por perito autorizado de \$12,526,610.00 M.N, en la parte proporcional que a cada uno de los accionistas corresponde.

En virtud de lo anterior, la sociedad denominada **CORPORATIVO GUADEA, S.A. DE C.V.**, adquiere por la figura de escisión, los activos, pasivos y capital social y todas las obligaciones así como el **inmueble anteriormente relacionando**, subsistiendo **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, la cual continuará operando según su actividad principal como una empresa en marcha.

La escisión se efectuará tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, dictaminados por el Despacho Ferral De la Fuente y Asociados, S.C. y que abarca las operaciones realizadas durante el último ejercicio social anterior a la escisión, pero la información para división de los activos, pasivos y capital social será la que expresa el balance al 31 de octubre de 2013; para que la sociedad de nueva creación, denominada **CORPORATIVO GUADEA, S.A. DE C.V.**, será la sociedad escindida; y la sociedad escidente **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el capital social

El monto del capital escindido de **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, que se transfiere a **CORPORATIVO GUADEA, S.A. DE C.V.**, es por la cantidad de \$ 13,677,000.00, monto de capital cuya afectación la sociedad escidente lo hace en la parte variable de su capital social y por acuerdo absoluto de sus accionistas, en la **Series “A” y “C”**, en la parte proporcional igualitaria a sus aportaciones correspondiente a cada uno de ellos y que a su vez en el capital social de la empresa escindida, significará el nuevo capital social distribuido exactamente, como está estipulándose en la presente acta de asamblea.

El capital social de **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, al 31 de octubre de 2013, para fines de la escisión y hasta nuevo acuerdo, es por la cantidad de \$ 56,973,000 representado por 56,973 acciones, con valor nominal de \$ 1,000.00 pesos cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

En virtud de la de la escisión, de **GRUPO AUSA, S.A. DE C.V.**, se hace mención claramente que los acuerdos de escisión completamente, plasmados en dicha acta, así como los estados financieros al 31 de diciembre del 2012, así como todos los anexos mencionados en dicho acuerdo, se encuentran a disposición de cualquier accionista y acreedor en el domicilio social de la sociedad, mismo que se encuentra en la calle Tonalá número ciento treinta y seis, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06700 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LUIS PEREZ ALFARO
DELEGADO ESPECIAL**

“COMPAÑÍA DE MADERAS IZTAPALAPA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F. , a 3 de Enero de 2014.

Liquidador

MARTIN VICTOR FERNANDO BACA VARGAS
(Firma)

“EBRIBA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F. , a 3 de Enero de 2014.

Liquidador

ALFREDO HERNANDEZ GONZALEZ
(Firma)

“FLORESTAL LAS OLAS” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE OCTUBRE DE 2013

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 3 de Enero de 2014.
Liquidador
IGNACIA FLORES GONZALEZ
(Firma)

“COMPAÑÍA MADERERA EL CUERAMO” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE OCTUBRE DE 2013

Activo		
Efectivo en caja		<u>0</u>
Pasivo		
Capital		<u>0</u>

México, D.F. , a 3 de Enero de 2014.
Liquidador
CARLOS FERNANDEZ RAMIREZ
(Firma)

PROSUCM, S.A DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA "PROSUCM", S.A DE C.V., EN EL QUE SE INDICA LA PARTE QUE A CADA SOCIO CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL.

EL PRESENTE BALANCE, ASI COMO LOS PODERES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO SOCIAL PARA SU CONSULTA.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**ACTIVO**

FONDO FIJO DE CAJA	0
CUENTAS INTERCOMPAÑIAS POR COBRAR	0
I.V.A. SALDO A FAVOR	11,036

TOTAL DE ACTIVO

ACREEDORES DIVERSOS	462,868
JAIME PÉREZ ABARCA	

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 497,059
SUF. O INS. ACT. CAP. SOC. Y UTILIDAD	0
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	- 4773

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	11,036
--	---------------

ACCIONISTAS	ACCIONES DE A \$	%	IMPORTE DE LIQUIDACION
AUREA BAILON ARMENTA	-- 25 --	-- 50 --	25,000.00
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS MATUZ	-- 25 --	-- 50 --	25,000.00
TOTALES	-- 50 --	-- 100 --	50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

SIMON PINEDA PINEDA

PRENEAL MEXICO, S A DE C V (EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	ACREEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	INTERCOMPAÑIAS	0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
PROYECTOS EN DESARROLLO	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	CAPITAL	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL VARIABLE	685,600.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	-735,600.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
		TOTAL DE PASIVO MÁS CAPITAL	0.00

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa a la fecha señalada anteriormente y se publica de conformidad con lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C. P. ERNESTO VARGAS MENDIOLA
LIQUIDADOR
(Firma)

**DAE HAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA	<u>\$2'212,147</u>	CAPITAL SOCIAL	\$2'500,000
		RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ (11,234)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>\$(276,619)</u>
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$2'212,147		
		TOTAL CAPITAL	\$2'212,147
TOTAL ACTIVO	<u>\$2'212,147</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$2'212,147</u>

(Firma)

**LEE DOO HUN
LIQUIDADOR**



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)